

DECRETO: N° 665

1^t
y

TEMUCO, 16 DIC 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 5369 del 16 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2025.

2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas, y el Decreto N° 661 de 12.12.24, que aprueba el reglamento de esta ley.

3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.

4. El decreto Alcaldicio N°1404 del 04 de abril de 2025, que delega firma a Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimientos de contratos.

5. La Orden de Compra N° 1658-3896-SE25, emitida el 05 de agosto de 2025, por un monto total de \$15.000.000- (IVA incluido).

6. El Informe emitido por la **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Josefa Zuleta Ramos**, de fecha 19 de noviembre de 2025, que certifica un atraso en rango de 1 a 3 días hábiles en la entrega de los bienes o servicios.

7. El correo electrónico enviado al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3**, el 21 de noviembre de 2025, notificándole sobre la imposición de la multa y otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **Orden de Compra ID N° 1658-3896-SE25**, fue emitida el **05 de agosto de 2025** y enviada al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3** ese mismo día.

2. Que, según las **Bases y especificaciones Técnicas** en el **punto 3.4.1, de licitación**, se estipula la frecuencia de retiro de RESPEL para los establecimientos y en el caso particular del Cesfam Monseñor Valech se señala que el retiro es 1 vez por semana y el horario de retiro será de lunes a viernes entre 8:00 a 17:00 hrs., en caso de coincidir con un día feriado se retirará el día hábil anterior al que corresponde. En caso de incumplimiento del plazo del retiro las bases señalan que la municipalidad aplicara multa a la empresa contratada, en los casos que a continuación se señalan:

DESCUENTO DEL 10% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 1 a 3 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 15% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 4 a 6 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 20% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 7 a 9 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 30% DEL TOTAL DE LA FACTURA SOBRE LOS 10 DIAS DE ATRASO.

3. Que, conforme al **Informe del Referente Técnico** de **fecha 19 de noviembre de 2025**, los servicios de retiro de RESPEL no fue ejecutado en el Cesfam Monseñor Valech en la semana del 27 al 30 de octubre, en cumplimiento a lo establecido en las bases se aplica multa correspondiente al rango de 1 a 3 días de atraso.

4. Que, según las **Bases Administrativas**, el No cumplimiento de Plazo del servicio dará derecho al cobro de una multa:

DESCUENTO DEL 10% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 1 a 3 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 15% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 4 a 6 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 20% DEL TOTAL DE LA FACTURA DESDE 7 a 9 DIAS DE ATRASO.

DESCUENTO DEL 30% DEL TOTAL DE LA FACTURA SOBRE LOS 10 DIAS DE ATRASO.

en el caso en comento se aplicará el descuento del 10 % del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso, rango de 1 a 3 días de atraso.

5. Que, en cumplimiento del procedimiento administrativo, se notificó al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3** sobre la multa a través de los correos electrónicos aportados por el proveedor con fecha **21 de noviembre de 2025**, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para presentar descargos.

6. Que, en consideración a la respuesta por parte del proveedor, **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3**, se emite contrainforme por el **Referente Técnico del Departamento de Salud Municipal, Sra. Josefa Zuleta Ramos**, de fecha 28 de noviembre de 2025, donde se rechaza en su totalidad los descargos presentados por el proveedor, por tanto, corresponde la aplicación de la multa de primera instancia, quedando la multa a cursar en \$341.295.-

D E C R E T O:

1. **APLIQUESE** una multa de \$ 341.295 (Trescientos cuarenta y un mil doscientos noventa y cinco pesos) al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3**, por el atraso de **1 a 3 días** en la entrega de los servicios adquiridos mediante la **Orden de Compra ID N°1658-3896-SE25**, según lo estipulado en las Bases Administrativas. La multa ha sido calculada conforme a la cláusula de penalidades del contrato, **en el caso en comento se aplicará el descuento del 10 % del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso, rango de 1 a 3 días de atraso.**

2. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA, RUT: 77.322.480-3**, con dirección en Panamericana Norte Km. 55, Parcela 34B, Rungue, Til-Til, Santiago, Región Metropolitana., por el **secretario Municipal**, mediante carta certificada o correo electrónico, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 140 del Reglamento de la Ley N° 19.886**, al correo registrado en el sistema.

3. **OTÓRGUESE** al proveedor **SOCIEDAD DE INVERSIONES INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS DEL PILAR LIMITADA RUT: 77.322.480-3**, el plazo señalado en el **Artículo 59 de la Ley N° 19.880**, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar **reposición** a través de la **Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.**

4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl. La notificación se entenderá realizada, para todos los efectos legales, **24 horas después de su publicación en dicho sistema**, conforme al **Artículo 10 de la Ley N° 19.886 y su reglamento.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH / DVV / EPO / RGC

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Unidad de Propuestas
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.

POR ORDEN DEL ALCALDE'
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Vº Bº
Municipalidad de Temuco
Asesoría Jurídica